



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN DE ALCADÍA N°392-2011-MDSM-A

San Marcos, 06 de Mayo del 2011

VISTO:

El Expediente Administrativo N° O-06865-1-2011 y la Resolución de Alcaldía, de fecha 13 de enero del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la finalidad de los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con fecha 13 de Enero del presente año se emite la Resolución N°126-2011-MDSM-A, en la que se reconoce al presidente del Barrio Chuquin Rucus y siendo que éste no ha cumplido con sus funciones como tal, y de acuerdo al Acta de Asamblea Extraordinaria los pobladores del Barrio Chuquin- Rucus, de fecha 29 de abril del 2011, se reunieron para tratar la revocatoria del actual presidente de barrio por abandono injustificado de cargo y

Municipalidad Distrital de San Marcos





Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

por mayoría decidieron nombrar a sus nuevos representantes, como consecuencia es necesario dejar sin efecto la mencionada Resolución;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27-972, Artículos I, II, IV y el inciso 7 del Artículo 113 del citado cuerpo normativo y la Constitución Política del Estado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución N° 126-2011-MDSM-A de fecha 13 de enero del 2011 y toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer a las autoridades de la JUNTA VECINAL DEL BARRIO "CHUQUIN RUCUS" DE SAN MARCOS; como **PRESIDENTE** al Señor DANIEL GREGORIO OSORIO RIVERA; como **VICE PRESIDENTE** a la Señora SABINA MAGUIÑA SOTOMAYOR; como **SECRETARIO** al Señor SEGUNDINO DONATO RAMIREZ ANTUNEZ; como **TESORERO** al Señor CARLOS ALBERTO REYNALTE PINEDA; de la jurisdicción del Distrito de San Marcos de la Provincia de Huari, Ancash, desde el 29 de Abril al 31 de Diciembre del 2011.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE

Municipalidad Distrital de San Marcos

